Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número: RHCD-2025-497-E-UNC-DEC#FCA

CORDOBA, CORDOBA
Viernes 8 de Agosto de 2025

Referencia: EX-2025-00344387-UNC-ME#FCA

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Ing. Agr. Esp. Esteban SÁNCHEZ GONZÁLEZ por las cuales solicita un ascenso para el PhD. MSc. Ing. Agr. Gastón Federico ALFARO al cargo de Profesor Asistente en el Departamento de Producción Animal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Producción de Carne Vacuna; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval de la Dirección Departamental.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: *Otorgar un ascenso* al PhD. MSc. Ing. Agr. Gastón Federico ALFARO, Leg. Nº 59.069, *designándolo interinamente* en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva, en el Departamento de Producción Animal, para cumplir funciones en la unidad operativa: Cátedra de Producción de Carne Vacuna, desde el 1º de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2027, ó hasta que el Honorable Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en dicho cargo.

ARTICULO 2º: *Conceder Licencia sin goce de haberes* al PhD. MSc. Ing. Agr.

Gastón Federico ALFARO, Leg. Nº 59.069, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación semi-exclusiva, por Concurso, en la unidad operativa: Cátedra de Producción de Carne Vacuna del Departamento de Producción Animal, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026 (fecha en que finaliza el Concurso en dicho cargo), o hasta que el Consejo Directivo se expida respecto al Concurso en el cargo superior; en el marco de lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 49, Apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior 1222/14.

ARTICULO 3º: De acuerdo a RHCD Nº 195/18 Art. Nº 1, los docentes con carácter interino deberán acreditar obligatoriamente en el plazo máximo de dos años, formación pedagógica-didáctica, en el caso que el postulante no lo acreditara al momento de la designación.

ARTICULO 4º: Disponer que el personal citado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente Resolución en el término de diez (10) días a sus efectos, (Art. 56º modificado por Ord. HCS 8/90).

ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General. Cumplido, comuníquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y al/a la interesado/a. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Digitally signed by CARBELO Leandro David
Date: 2025.08.08 09:10:01 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Leandro David Carbelo
Secretario
Secretaría General Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RAMPOLDI Edgar Ariel
Date: 2025.08.08 09:41:35 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Edgar Ariel Rampoldi
Vicedecano
Decanato Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2025.08.08 09:41:36 -03'00'